



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00471 -00
Asunto	Autoriza Correo Electrónico para Notificar

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante acredita la base de datos por la cual accedió a conocer el correo electrónico de la señora **DORA ALBA HENAO TEJADA**, procede esta Judicatura a autorizar como correo electrónico de la demandada danielamh0724@hotmail.com, a fin de que la parte demandante proceda a notificar a la demandada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca507155a2e10bbc5dc2b6fa3b34648005cba3e0899112d85de57bddb1a5365b**

Documento generado en 02/02/2022 04:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>